



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Tema No. 85 “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y el Fortalecimiento del papel de la Organización”

Intervención ante la Sexta Comisión en el 75º período de sesiones de la  
Asamblea General de Naciones Unidas

*Oradora: Ligia Lorena Flores Soto  
Consejero*

Nueva York, 23 de octubre de 2020

Señor Presidente:

La República de El Salvador desea agradecer la presentación del informe A/75/33 del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, en el que se detallan los debates realizados en los diversos temas de agenda; así como los informes elaborados por el Secretario General respecto a la aplicación de las disposiciones de la Carta.

Nuestra delegación reconoce la importancia de la labor realizada por el citado Comité, particularmente, sus funciones orientadas al mantenimiento y la consolidación de la paz, y la seguridad internacional, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y, la promoción del arreglo pacífico de controversias como herramienta fundamental, para el sostenimiento de la paz y estabilidad en el orden jurídico internacional.

Señor Presidente:

Mi delegación reafirma la importancia del cumplimiento de los propósitos y principios establecidos en los artículos primero y segundo de la Carta de las Naciones Unidas; particularmente, el mantenimiento de la paz y seguridad internacional por medio de un arreglo pacífico de controversias internacionales.

A fin de asegurar el fortalecimiento de las relaciones de coexistencia y cooperación, los Estados miembros de la Organización mantienen la plena libertad para seleccionar el modo de arreglo pacífico de

controversias de su preferencia; esto implica que ningún Estado puede ser obligado a someter sus controversias con otros Estados a un medio de solución pacífica que no haya consentido.

En este sentido, y con el propósito de garantizar certeza jurídica en el ejercicio de esa libre elección de medios, se torna cada vez más necesario consensuar una aceptación más armonizada sobre los distintos modelos de arreglo pacífico de controversias entre Estados y los procedimientos a seguir en su utilización.

En virtud de lo anterior, celebramos la resolución de la Asamblea General A/RES/74/190, en la cual se invitó a los Estados miembros a que formularan sus observaciones en el subtema “*Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de la conciliación*”.

Señor Presidente:

Sobre esta temática específica, la República de El Salvador reconoce la importancia de alcanzar un consenso sobre las acepciones y procedimientos que se mantienen respecto de los medios de solución pacífica de controversias enunciadas en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, particularmente, el relativo a la conciliación.

Mi delegación considera que, ante los distintos conflictos contemporáneos, deviene necesario implementar un enfoque multidisciplinario con el propósito de alcanzar acuerdos amplios e inclusivos para la solución pacífica de controversias. Ante este escenario, es de gran utilidad la labor de este Comité Especial en proveer un intercambio de información sobre las prácticas de los Estados respecto del uso de la conciliación, particularmente, la utilidad práctica que ha implicado la regulación de su procedimiento en numerosos tratados, tanto bilaterales como multilaterales, y la obligación que nace a los Estados de cumplir de buena fe estas cláusulas concertadas.

En materia comercial internacional, reconocemos la gran utilidad que aporta los trabajos de órganos subsidiarios del sistema de Naciones Unidas, tales como, la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional quien en el marco de la labor de su grupo de trabajo II, relativo al Arreglo de Controversias, ha sostenido discusiones valiosas respecto a posibles instrumentos orientativos y uniformes para los Estados Miembros en esta materia.

En definitiva, reiteramos la importancia de fortalecer la regulación de procedimientos relativos a la conciliación, para proveer soluciones amigables e íntegras en esta materia. En este ámbito, no debe olvidarse el relevante papel que ha desempeñado las Naciones Unidas, pues históricamente se ha

caracterizado por orientar y acompañar a los Estados para lograr la mejor avenencia de sus diferencias en cumplimiento a los principios del artículo dos de la Carta de las Naciones Unidas.

Señor Presidente:

En lo concerniente al Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la Práctica seguida por el Consejo de Seguridad, felicitamos la labor de la Secretaría dirigida a la actualización de tales recopilaciones, pues conforman documentación importante para el estudio del Derecho Internacional.

Finalmente, señor Presidente, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestro interés en continuar dando seguimiento a la agenda de trabajo y a las labores realizadas por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización.

Muchas gracias.

